Adición No. 2, prorroga No. 2 y modificatorio No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO VILLAVICENCIO JET-A1 AL ALA, COMPAÑÍA ANTI. NECOCLÍ JET-A1 A GRANEL".**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Adición No. 2, prorroga No. 2 y modificatorio No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO VILLAVICENCIO JET-A1 AL ALA, COMPAÑÍA ANTI. NECOCLÍ JET-A1 A GRANEL".**

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos, quien actúa a través de su representante legal, quien en adelante se denominará la Dirección de Antinarcóticos, y por la otra, el Contratista, debidamente identificados como aparece al pie de la firma, hemos convenido celebrar la adición No. 2, prorroga No. 2 y modificatorio No. 1 al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20**, previos los siguientes considerandos y clausulas, así:

a) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió el contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20**, con la firma **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO VILLAVICENCIO JET-A1 AL ALA, COMPAÑÍA ANTI. NECOCLÍ JET-A1 A GRANEL".**

b) Que la Dirección de Antinarcóticos suscribió la adición No. 1 y prorroga No. 1 al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20**, con la firma **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO VILLAVICENCIO JET-A1 AL ALA, COMPAÑÍA ANTI. NECOCLÍ JET-A1 A GRANEL".**

c) Que mediante Comunicado oficial **No. S-2021-014312-DIRAN** de fecha 05 de febrero de 2021, el señor Teniente Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA** – Supervisor del contrato **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20**, solicitó a la empresa contratista **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, aprobación para realizar adición N° 2 por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($413.038.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, prorroga N° 2 hasta el 30 de abril de 2021 y modificatorio N° 1 a las condiciones técnicas.

d) Que mediante comunicado oficial sin número de fecha 9 de febrero de 2021, la señora **LILIANA TOVAR SILVA,** Apoderada General de la firma **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.** aceptó realizar adición N° 2 por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($413.038.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, prorroga N° 2 hasta el 30 de abril de 2021 y modificatorio N° 1 a las condiciones técnicas.

e) De acuerdo a lo anterior, mediante comunicado oficial No. **S-2021-019678- DIRAN** de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito por el señor Teniente Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJIA** – Supervisor del contrato **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20**, solicita al señor Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ** Director de Antinarcóticos, para realizar adición N° 2 por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($413.038.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY**, prorroga N° 2 hasta el 30 de abril de 2021 y modificatorio N° 1 a las condiciones técnicas.

f) Que mediante respuesta GECOP el señor Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ** Director de Antinarcóticos, emite respuesta de fecha 24/02/2021, Autorizado, teniendo en cuenta concepto emitido.

Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la presente adición N° 2, prorroga N° 2 y modificatorio N° 1, las cuales se regirán por las siguientes cláusulas:

Adición No. 2, prorroga No. 2 y modificatorio No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO VILLAVICENCIO JET-A1 AL ALA, COMPAÑÍA ANTI. NECOCLÍ JET-A1 A GRANEL".**

Primera - Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto realizar la adición presupuestal N° 2, prorroga N° 2 y modificatorio N° 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20,** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO VILLAVICENCIO JET-A1 AL ALA, COMPAÑÍA ANTI. NECOCLÍ JET-A1 A GRANEL".**

Segunda - Valor: El valor que se adicionará mediante el presente acuerdo será por **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL ($413.038.000,00),** incluido impuestos de ley, para lo cual el valor total del contrato quedará de la siguiente manera:

OBJETO	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICION N° 1	VALOR ADICION N° 2	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO VILLAVICENCIO JET-A1 AL ALA, COMPAÑÍA ANTI. NECOCLÍ JET-A1 A GRANEL	1.822.523.355,29	345.652.644,00	413.038.000,00	2.581.213.999,29

Parágrafo primero: El valor adicionado se ejecutará hasta agotar la totalidad del presupuesto oficial asignado.

Parágrafo segundo: el valor que será adicionado no excede ni excederá la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales vigentes (ley 80 de 1993 del artículo 40).

Tercera – Modificación Especificaciones Técnicas: Se modifica el ITEM 15 de las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS del ANEXO No 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, de la siguiente manera; así:

ANEXO No 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

15	El contratista deberá suministrar una capacitación en el extranjero, a mínimo un (01) uniformado perteneciente a la oficina de combustibles de aviación (Dirección de Antinarcóticos), por cada mil millones de pesos ($1.000.000.000,00) adjudicados en el presente contrato, la cual tendrá una fecha máxima de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2021, dicha capacitación tendrá una intensidad horaria mínimo de 40 horas cátedra y debe ser referente a la norma técnica internacional en Manejo Seguro de Combustibles de Aviación, Normas ASTM, Pruebas de Laboratorio, Control de Calidad, Filtración, Recibo y Almacenamiento, Mantenimiento y Reparación de Tanques Plegables para el Almacenamiento de Combustibles de Aviación, Calibración y ajuste de Medidores volumétricos, mermas de combustible de aviación, aforo de medición de tanques de almacenamiento de combustibles de aviación entre otros relacionados con el manejo de combustibles de aviación, obteniendo al final de la misma la correspondiente certificación, estas capacitaciones se deben suministrar asumiendo todos los gastos de: transporte aéreo, traslado terrestre, hospedaje, alimentación, seguros médicos y demás que sean necesarias para personal seleccionado. Dichas capacitaciones quedarán sujetas a las necesidades de preparación y capacitación del personal que conforma la oficina de combustibles, por lo anterior será el supervisor del contrato quien seleccione y distribuya los cupos según las necesidades de esta dependencia. Se deberá adelantar una previa coordinación por parte de los proveedores con el supervisor del contrato, acordando un único destino, previa evaluación de las condiciones de seguridad que garanticen la integridad de los policiales y el normal de desarrollo del evento académico.

Los demás ítems del ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del contrato principal, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

Cuarta - Plazo de ejecución: El presente acuerdo prorroga el plazo de ejecución del contrato principal hasta el 30 de abril del 2021.

Parágrafo Primero: La presente adición, prorroga y modificaciones se iniciará a ejecutar a partir de la modificación de la garantía única y aprobada por la Dirección de Antinarcóticos, si la garantía no es modificada dentro del plazo de ejecución del Contrato principal ***"30 de marzo de 2021"***, se entenderá como no aprobada la presente adición y prorroga por carecer de los amparos de ley.

Adición No. 2, prorroga No. 2 y modificatorio No. 1, al contrato de suministro **PN DIRÁN N° 02-8-14751-20** celebrado entre la Policía Nacional Dirección de Antinarcóticos y la firma **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA POLICÍA NACIONAL O AL SERVICIO DE LA MISMA, AEROPUERTO MEDELLIN JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO SANTA MARTA JET-A1 AL ALA, AEROPUERTO VILLAVICENCIO JET-A1 AL ALA, COMPAÑÍA ANTI. NECOCLÍ JET-A1 A GRANEL".**

Quinta - Iniciación: El contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la cláusula segunda de la presente adición y el tiempo pactado en la cláusula tercera, respecto de los valores y tiempo amparados inicialmente.

Sexta - Vigencia de las Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificados por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece

Para constancia se firma a los,

Por la Dirección de Antinarcóticos

ORIGINAL FIRMADO
Mayor General **HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos

Contratista

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA TOVAR SILVA
Cedula de Ciudadanía No. 39.774.079 de Usaquén
Apoderada General **ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.**

Elaboro: PT. Joan Camilo Avilez Paternina
Analista Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Revisó: CT. Cristian Andrés Arbeláez Aguirre
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos (E)

Revisó: CT. John Fredy Henao Vanegas
Jefe Asuntos Jurídicos Dirección de Antinarcóticos (E)

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos

Revisó: CR. Tito Yesid Castellanos Tuay
Subdirector de Antinarcóticos